

Re: ACUSO RECIBIDO PROCESO EJECUTIVO (RADICADO 940014089002-2023-00040-00)

FUNDACIÓN SINERGIA & SOCIEDAD <sinergias.fundacion@gmail.com>

Mar 5/09/2023 12:40 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (254 KB)

BANCO AGRARIO-SEPTIEMBRE 5 DE 2023.pdf

Buenas tardes

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

Doctor

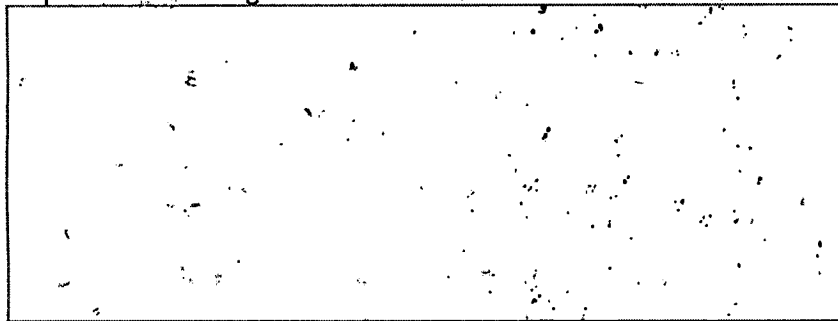
OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON

Cordial saludo,

Siguiendo la trazabilidad de este correo y dando cumplimiento al embargo ordenado, me permito enviar en archivo adjunto el soporte de consignación correspondiente a la cuota No.2 realizada el día de hoy en efectivo en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - OFICINA CHÍA al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA, por valor de \$1.020.000.

Atentamente,

Erika Del Real S.,
Representante Legal



El mié, 2 ago 2023 a la(s) 17:11, FUNDACIÓN SINERGIA & SOCIEDAD (sinergias.fundacion@gmail.com) escribió:

Buenas tardes

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

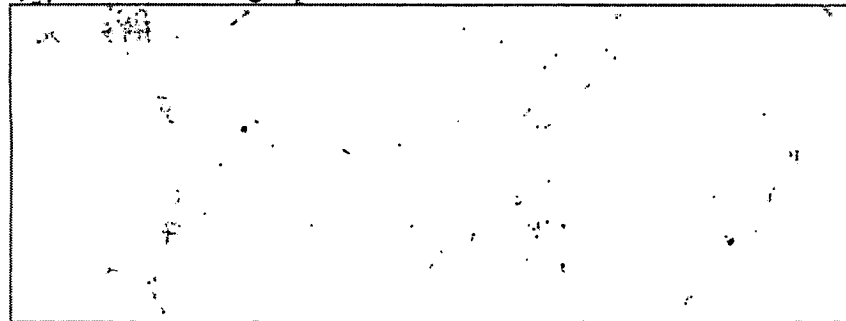
Doctor

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON

Cordial saludo,

Siguiendo la trazabilidad de este correo y dando cumplimiento al embargo ordenado, me permito enviar en archivo adjunto el soporte de consignación realizada el día de hoy en efectivo en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - OFICINA CHÍA al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA, por valor de \$1.020.000.

Atentamente,
Erika Del Real S.
Representante Legal



El vie, 28 jul 2023 a la(s) 14:31, Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida
(j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

ACUSO RECIBIDO

De: FUNDACIÓN SINERGIA & SOCIEDAD <sinergias.fundacion@gmail.com>

Enviado: viernes, 28 de julio de 2023 12:12 p. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACUSO RECIBIDO PROCESO EJECUTIVO (RADICADO 940014089002-2023-00040-00)

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

Doctor

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON

ASUNTO: EMBARGO

Ref.: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

Rad. No. 940014089002 2023-00040 00

DEMANDANTE: COOPERATIVA CODEGUA – NIT 800.055.0696

DEMANDADO: EDIER JOSE YAPUARE RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.717.912

Cordial saludo,

Dando cumplimiento al embargo ordenado y hasta completar la suma de Tres millones seiscientos mil pesos M/L (\$3.600.000,00), la FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD, descontará al señor EDIER JOSE YAPUARE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.717.912 a partir del mes de agosto/23 (honorarios del mes de julio) y hasta el mes de noviembre/23 (honorarios del mes de octubre) y mientras permanezca como CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, lo correspondiente al 30% de sus honorarios.

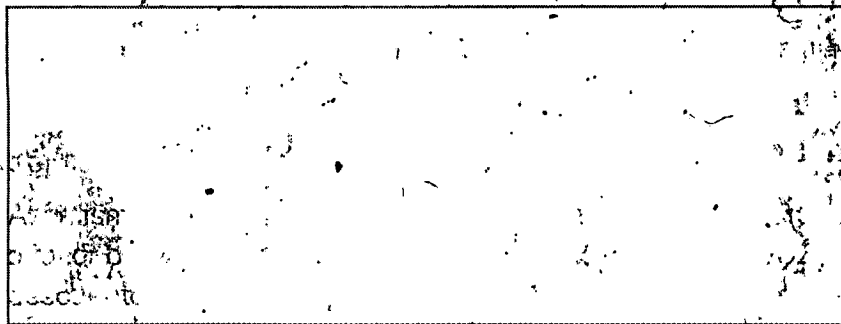
Así mismo y a partir del mes de agosto dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y a favor de la parte demandante, la Fundación enviará al JUZGADO los comprobantes de descuento y título de depósito judicial, puestas a disposición del juzgado a la cuenta de depósitos judiciales No. 940012042002 del Banco Agrario de Colombia de la localidad, (INÍRIDA).

Atentamente,

Erika Del Real S.

Representante Legal

Fundación Sinergia y Sociedad



600.

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL			
CÓDIGO	MES	DÍA	NOMBRE OFICINA						
200213	09	05	CHIA			940012042002			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL					
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL				94001408900220230004000					
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. C.C.	3. NIT.	5. O.TI.	6. NUIP	COOPERATIVA COOPDEXSA					
2. C.E.	4. PASAPORTE								
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. C.C.	3. NIT.	5. O.TI.	6. NUIP	YARIARE RESTREPO EDIER JOSE					
2. C.E.	4. PASAPORTE								
CONCEPTO									
☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES									
☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS									
☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)									
☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)									
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES									
☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA									
☐ 7. ARANCEL JUDICIAL									
☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS									
DESCRIPCIÓN:									
EMBARGO									
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE									
FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD									
VALOR DEPÓSITO (1)									
\$ 1.020.000									
C.C. O NIT No.									
900.587.783-2									
TELÉFONO									
3142971257									
FORMA DEL RECAUDO									
EFFECTIVO									
CHEQUE PROPIO									
CHEQUE LOCAL									
AHORRO									
NOTA DÉBITO									
CORRIENTE									
No. CUENTA									
COMISIONES (2)									
EFFECTIVO									
CHEQUE PROPIO									
CHEQUE LOCAL									
AHORRO									
NOTA DÉBITO									
CORRIENTE									
No. CUENTA									
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)									
NOMBRE DEL SOLICITANTE									
FUNDACION SINERGIA Y SOCIEDAD									
C.C.No.									
900.587.783-2									
NIT: 900.587.783-2									

NT.600.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

COPIA CONSIGNANTE

OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS - NIT: 900156126-1

DEPARTAMENTO DE PAGO CHIA

Operación 274157425

LIBRO - EFECTIVO

8.104.520.00

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de humerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.